MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES | ARMADA DE COLOMBIA

**ARMADA NACIONAL** - **BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"**

**RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 046- ARC-CBNL03-2023**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 032-ARC-CBNL03-2023**

Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.732.677 de Barranquilla, con domicilio en Puerto Leguízamo - Putumayo, en su calidad de Comandante de la Base Naval ARC "Leguízamo", según consta en la Orden Administrativa de Personal No. 0298 del 22 de marzo de 2023, posesionada mediante Acta N° 002 del 27 de marzo de 2023, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022., expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Decreto 1082de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" artículo 2.2.1.1.2.1.5. "Acto administrativo de apertura del proceso de selección" y demás normas concordantes que rigen la materia y,

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval ARC "LEGUÍZAMO", está interesada en CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, DESINFECCIÓN, REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($297.625.520), incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan, de acuerdo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5923 de fecha 19 de enero 2023.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDEEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" articulo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", el señor CC LAVERDE LAVERDE JORGE ALEJANDRO en la ciudad de Puerto LEGUÍZAMO, en estudio previo, confirmó la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6823 de fecha 08 febrero 2023., con el fin de **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, hasta por la suma de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.** pesos (**$915.200.000) -**,$^{00}$) M/cte., incluido AIU y el IVA y demás derogaciones que correspondan, con fundamento en los siguientes considerandos:

*"En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".*

*La Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades*

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

*misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades para realizar, la contratación del mantenimiento y adecuación de las edificaciones e instalaciones de los diferentes componentes de sus unidades.*

*Así mismo, dentro de las Políticas plasmadas por la Armada Nacional referente al bienestar del recurso humano, se hace necesario tomar decisiones que mejoren y optimicen el buen funcionamiento de las mismas, que incluye entre sus propósitos, establecer, proporcionar y mantener una infraestructura física adecuada que impacte favorablemente el ambiente laboral y habitacional. En complemento a lo anterior, la Base Naval ARC "Leguízamo" – BNL03 tiene como misión Institucional satisfacer las necesidades logísticas para el apoyo en la estructuración de planes de mantenimiento de las instalaciones locativas de las unidades tácticas adscritas administrativamente, presididos por el plan de Infraestructura Olimpo cuyo principal objetivo fue analizar de forma cualitativa y cuantitativa las necesidades de la Armada Nacional frente a la infraestructura, con miras a orientar y administrar el desarrollo y mantenimiento físico de las instalaciones alineado a las directivas del Plan de Desarrollo 2042. Por tanto, la BNL03 es responsable de mantener el correcto funcionamiento de los bienes inmuebles de la Unidad, destinados al cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas y utilizadas por los funcionarios públicos.*

*En concordancia a lo anterior y para lograr el óptimo, desarrollo de su labor, requiere contratar a todo costo* ***EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.***

*La Base Naval ARC "Leguízamo" de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fueron asignados $915.200.000, los cuales fueron distribuidos así:*

- ***Vigencia: 2023****: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 1923 de fecha 11 enero/2023, hasta por la suma de $915.200.000*

- ***Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI_____NO__X___***

*La Base Naval ARC "Leguízamo" como unidad delegataria, es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades para realizar la contratación del mantenimiento y adecuación de las edificaciones e instalaciones de los diferentes componentes de sus unidades. Así mismo, dentro de las Políticas plasmadas por la Armada Nacional referente al bienestar del recurso humano, se hace necesario tomar decisiones que mejoren y optimicen el buen funcionamiento de las mismas, que incluye entre sus propósitos, establecer, proporcionar y mantener una infraestructura física adecuada que impacte favorablemente el ambiente laboral y habitacional.*

*Dentro de la tipología de edificaciones definida en el plan de Infraestructura Olimpo, actualmente la Base Naval ARC "Leguízamo "cuenta con infraestructura de Bienestar destinada para alojamiento de personal militar soltero y casado.*

*Para el caso de infraestructura para el personal casado, se cuenta con un total de 96 viviendas fiscales de un piso y ocho edificios de 4 pisos para oficiales y suboficiales. Las viviendas de un piso tienen entre 35 y 25 años de construidas, por lo cual presentan un alto grado de deterioro en sus componentes principales como son las redes eléctricas que se encuentra desactualizadas respecto a la Normatividad vigente, redes hidrosanitarias, acabados, carpintería de madera y metálica, en puertas, closets y carpintería de madera en general, enchapes, divisiones de baño, aparatos sanitarios, cielorrasos, redes hidrosanitarias y redes eléctricas, y humedad en los muros divisorios.*

*Para el caso de infraestructura para el personal soltero se tiene un total de tres edificios de alojamientos de los cuales uno está destinado para oficiales y los otros dos para Suboficiales.*

*Es importante mencionar que por temas de orden público y considerando que en la guarnición delinquen diversos grupos al margen de la ley como las FARC, GAO y otros grupos delincuenciales, solo bajo casos especiales se autoriza que el personal militar se aloje por fuera de la unidad militar, ya que se pone en riesgo la integridad de dicho personal, toda vez que estos grupos adelantan acciones contra miembros de la fuerza pública.*

*Dichas novedades usualmente se presentan por las variables condiciones climáticas de esta zona del país, donde las frecuentes e intensas precipitaciones, altos niveles de humedad opresivos y excesos de temperatura, alteran considerablemente las propiedades de las estructuras ocasionando así un anticipado nivel de deterioro que genera alto riesgo y en ocasiones complicaciones de salud para los usuarios y problemas de habitabilidad.*

*Por otro lado, la vetustez de las edificaciones juega un papel importante, considerando que la Base Naval ARC "Leguízamo" cuenta con más de 78 años desde su fundación.*

*Gran parte de las necesidades básicas de mantenimiento de las instalaciones que componen la Base Naval ARC Leguízamo, requieren un plan de intervención anual sectorizado, teniendo en cuenta que la mayor parte de la estructura que compone la Base tiene cimientos y estructuras rudimentarias que fueron construidas antes de la norma sismo resistente NSR10 y en materiales como la madera, que teniendo en cuenta las condiciones climáticas del municipio pueden acelerar su deterioro y reducción de vida útil, generando situaciones que puedan afectar el bienestar y el buen desempeño del personal.*

*Es menester traer a colación que las condiciones climáticas y geográficas del municipio, por su cercanía a una fuente hídrica fluvial genera un mayor grado de humedad que afecta de forma negativa las instalaciones, ya sean las ubicadas en el sector administrativo, operativo o residencial; así mismo, solo se cuenta con dos medios de transporte, fluvial y aéreo, para el ingreso de personal idóneo que realice los trabajos al igual que el material especializado y de la calidad requerida para realizar los respectivos mantenimientos y adecuaciones. En la parte fluvial se denota una situación especial, puesto que para realizar movimientos por este medio se debe tener en cuenta el nivel del río debido a que varía por temporadas, por ejemplo, en verano el nivel del río baja hasta el punto de no permitir el desplazamiento de ningún tipo de embarcación generando retrasos en las entregas de material y demás mercancía; por ello se puede deducir que la situación climática es un factor doblemente influyente, no solo genera deterioro de las estructuras sino también por causar limitaciones de transporte.*

Cuadro 2. Principales parámetros climatológicos para la cuenca alta del río Putumayo

| Parámetro | Promedio | Descripción |
|---|---|---|
| Precipitación (anual) | 1.715 mm | Los valores aumentan hacia la parte alta con una precipitación promedio multianual de 3098 mm hasta 4582 mm en la estación la Torre. Presenta un comportamiento *unimodal biestacional*, con una época de intensas lluvias que empieza desde el mes de abril hasta agosto y una época de baja pluviosidad en los meses de Octubre a Marzo; los datos más altos de precipitación se presentan en el mes de Junio, con 208 mm y 214 mm en promedio, respectivamente; los promedios más bajos se presentan entre los meses de octubre y enero, con 87,9 y 99 mm, en la estación la Primavera y Michoacán, respectivamente. |
| Temperatura (mensual-anual) | 15,98 °C | Las temperaturas más altas se presentan en los meses de Noviembre a Enero con 16,8 °C y las más bajas en los meses de Julio y Agosto con 10,4 °C. |
| Humedad relativa (mensual multianual) | 81% | Los mayores valores se presentan en los meses Abril, Mayo y Junio con 89.9%; y el menor valor en el mes de Enero con 75,7%; el comportamiento de la temperatura en los meses de Agosto y Septiembre no muestran una clara relación con la humedad relativa, por ejemplo en época con mayor temperatura entre Octubre y Febrero la humedad relativa es alta. |
| Brillo solar (Anual) | 669,9 h $año^{-1}$ | El promedio mensual es de 55,83 h $mes^{-1}$; el período de mayor expresión se presenta en el mes de enero 81,52 h $año^{-1}$, coincidiendo con la época de verano o de pocas lluvias y el menor registro en el mes de abril con 35.01 h $mes^{-1}$, en la época de intensas lluvias. |
| Nubosidad (Mensual-anual) | 6-7 octas | En los meses de Octubre a Enero se registran los valores más bajos (entre 5 – 6 octas) y el resto del año la nubosidad permanece constante. |

Fuente. Este estudio, 2008.

ANÁLISIS DE LO PROMEDIOS MULTIANUALES – TOMADO DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENTA ALTA DEL RIO PUTUMAYO.
https://www.corpoamazonia.gov.co/images/Publicaciones/11%202010_Pomca_cuenca_alta_rio_Putumayo/7%202010_POMCA_Cuenca_alta_Rio_Putumayo.pdf

*Para la cuenca se analizó la variación de las condiciones climáticas, a partir de la información suministrada por las estaciones meteorológicas monitoreadas por el IDEAM en el área de estudio, teniendo un registro de 20 años, los cuales, de acuerdo al análisis de los promedios multianuales, en las últimas décadas se han presentado períodos de precipitaciones de gran intensidad con una frecuencia de eventos con alguna posibilidad de recurrencia de aproximadamente una década. Se deduce a su vez que estos eventos son potencialmente peligrosos por presentar periodos amplios de altas precipitaciones que desencadenan flujos de lodo y otros fenómenos naturales que ponen en riesgo vidas humanas, el colapso de infraestructura y afectación al medio natural.*

*Por otro lado, existe una complejidad en la zona para conseguir mano de obra calificada y no calificada razón por la cual debe considerarse por parte de los oferentes el transporte de personal desde otros sitios del país*

*Para intervenir la problemática anteriormente descrita, la Base Naval ARC Leguízamo, requiere* ***CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****, lo cual implica que los materiales que componen la infraestructura existente sean remplazados en su totalidad por uno nuevo que cumpla las características técnicas señaladas por la entidad, permitiendo mejorar las condiciones físicas de los alojamientos militares; de igual manera, con el fin de hacer los trabajos respectivos y acatando las normas técnicas establecidas, a la Armada Nacional a través de la Orden Administrativa de Presupuesto N° 001 y , le fueron asignados recursos por valor de* ***NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($915.200.000),*** *como*

*consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1923 de fecha 11 de enero de 2023, entre recurso 10 y 16.*

| No. CDP | RECURSO | UNIDAD | RUBRO | | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| | 16 | BNL03 | A-02-02-02-005-004 | Servicios de construcción | **$515.200.000** |
| | 11 | BNL03 | 1502-0100-32-0-1502091-02 | Adquisición de bienes y servicios | **$400.000.000** |
| | | | | **TOTAL** | **$915.200.000** |

*En relación al objeto del proceso identificado, es relevante mencionar que en la Directiva Permanente No. 20210042572660043 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAT-DICI-15.2 mediante la cual se imparten órdenes y lineamientos para la gestión de la infraestructura de la Armada Nacional se establecieron 5 niveles de mantenimiento. Complementariamente, se definieron 5 tipos de mantenimiento que son el recurrente, preventivo, predictivo, correctivo y recuperativo. Para el mantenimiento de los alojamientos militares del presente estudio previo, se llevará a cabo un mantenimiento preventivo y correctivo del nivel III (intervenciones que necesitan de procedimientos complejos técnicos) de acuerdo al anexo técnico "A", con el propósito de recuperar el nivel de condición de las edificaciones a intervenir.*

*Por otro lado, el contrato de mantenimiento se viene realizando cada año en las diferentes instalaciones de las unidades adscritas administrativamente a la Base Naval ARC Leguízamo, pero la inversión anual no logra satisfacer la totalidad de las necesidades que las edificaciones requieren, por lo que gran porcentaje de estas siguen quedando aplazadas hasta una próxima vigencia.*

*Por lo anteriormente expuesto se considera viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer las necesidades de los diferentes bienes inmuebles con el fin de mejorar y garantizar la conservación de los mismos.*

*En el año 2020 se adelantó con la Jefatura de Material y la Dirección de Construcciones e Infraestructura la estructuración y elaboración del Plan Naval de Infraestructura "Olimpo" cuyo principal objetivo fue analizar de forma cualitativa y cuantitativa las necesidades de la Armada Nacional frente a la infraestructura, con miras a orientar y administrar el desarrollo y mantenimiento físico de las instalaciones alineado a las directivas del Plan de Desarrollo 2042.*

*El plan está constituido por dos líneas principales, el Plan Maestro de Mantenimiento de Infraestructura (PMMI) y el Plan de Desarrollo de Infraestructura (PDI), convirtiéndolo en la carta de navegación para ordenar y planear el direccionamiento de la infraestructura, con el fin de consolidar un modelo estandarizado de construcciones a largo plazo; así mismo, ser el derrotero que defina la priorización y criticidad del mantenimiento requerido en infraestructura.*

*Dicho plan estableció que para las instalaciones de la Base Naval ARC "Leguízamo" se levantaron un total de 137 edificaciones con un valor de mantenimiento que se proyectó en $16.151.898.957. Del total de edificaciones, un 83.45% están clasificadas como edificaciones de tipología de bienestar. Así mismo, dentro de los niveles de priorización de este plan, se estableció que los alojamientos se encuentran dentro de la clasificación "importante" con una necesidad de inversión de $13.340.000.000.*

*En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 7%, aproximadamente así:*

| ***DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR*** | ***CANTIDAD NECESARIA*** | ***CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO*** | ***CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE*** | ***% SATISFACCIÓN NECESIDAD*** |
|---|---|---|---|---|
| *Servicios de Construcción BNL03* | *$13.340.000.000* | *$915.200.000* | *$12.425.000.000* | *7%* |

*Nota: En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.*

*Por lo anterior, la DEPENDENCIA USUARIA solicita al Comando de la Base Naval ARC "Leguízamo, adelantar proceso de selección que permita contratar la adquisición del CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.*

*De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo los ALOJAMIENTOS MILITARES de la Base Naval ARC "Leguízamo", dado que se incurrirá en perjuicios tales como el deterioro progresivo de las edificaciones, la afectación del bienestar del personal que desarrolla operaciones desde la Fuerza Naval del Sur*

*afectando de esta forma la moral del personal residente en los alojamientos por no habitar edificaciones con los mínimos niveles de condición.*

*Por último, es importante mencionar que las edificaciones a intervenir se encuentran debidamente incluidas en los inventarios fiscales en el sistema SAP-SILOG. Adicionalmente, actualmente la Oficina de Arquitectura e Ingeniería de BNL03 cuenta con dos Ingenieros Civiles, un Ingeniero electricista, un tecnólogo en Interventoría y obra civiles y un topógrafo que reúnen los perfiles profesionales mínimos y cuentan con la idoneidad para llevar a cabo la supervisión de este proceso, considerando el nivel de complejidad del objeto a contratar, por lo cual no es necesario contar con una interventoría para el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, económico y financiero del contrato. Para el caso del seguimiento administrativo, jurídico, económico y financiero, se tendrá el apoyo, asesoría y seguimiento del personal profesional del departamento de administración de la Base Naval ARC "Leguízamo".*

Que teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes dentro del término establecido y de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOSEN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipymes" el presente proceso **NO** se limitará a MIPYMES.

Que el proceso a adelantarse corresponde al de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo
2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

Que, en consideración de lo ya expuesto, la Base Naval ARC "LEGUÍZAMO", publicó en la Página web de la AgenciaNacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.032-ARC-CBNL03-2023**, desde el 31 de marzo, con el fin que los posibles oferentes realicen observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, dentro del lapso de publicación, realizo observaciones al proyecto de pliegos de condiciones la empresa interesada en participar **AOGS CONSTRUCTOR ING. ÁLVARO ORLANDO GONZÁLEZ SANABRIA, MEI INGENIERIA, INGENIERIA Y SERVICIOS ABC E. U.**

Que las observaciones fueron resueltas en el formulario de preguntas y respuestas de fecha 12 abril de 2023,el cual se publicó a través de la plataforma del SECOPII.

Que como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones del Comando de la Base Naval ARC"LEGUÍZAMO" calendada 12 abril del 2023, los miembros participantes y comités estructuradores sugeridos en el estudio, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la apertura del mismo.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de ***CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***,hasta por la suma de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.** pesos (**$915.200.000) -**,$^{00}$) M/cte., incluido AIU y el IVA y demás derogaciones que correspondan, de acuerdo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6823 de fecha 10 de marzo 2023.**, LA SEÑORA** Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 032-ARC-CBNL03-2023,** de acuerdo a los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1

artículo 2.2.1.1.2.1.5. "Acto administrativo de apertura del proceso de selección", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En virtud de lo expuesto, **LA SEÑORA** Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la **APERTURA** del proceso **032-ARC-CBNL03-2023** que permita **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** hasta por la suma **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.** pesos (**$915.200.000) -**,$^{00}$) M/cte., incluido AIU y el IVA y demás derogaciones que correspondan, de acuerdo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6823 de fecha 10 de marzo 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: **INFORMAR** que la apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación en el portal www.colombiacompra.gov.co, del presente acto de apertura y del pliego de condiciones del proceso que se estima se regirá por las fechas estimadas y determinadas en el cronograma estipulado en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO TERCERO**: **ORDENAR** la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO CUARTO**: **DISPONER** que la presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Puerto LEGUÍZAMO-PUTUMAYO el 13 de abril del 2023.

**ORIGINAL FIRMADO**
**CF CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ**
Comandante Base Naval ARC "Leguízamo"

| **Vo.Bo**. CC MELÉNDEZ RODRÍGUEZ DAVID RICARDO | **Vo.Bo**. CC LAVERDE LAVERDE JORGE ALEJANDRO | **REVISÓ:** TN ORDUZ BOTIA SERGIO LEONARDO | **REVISÓ:** TK CAMPOS GAMBOA NELVY SHIRLEY | **ELABORÓ:** MA2 FERNÁNDEZ GAZABON NUBIA ALEJANDRA |
|---|---|---|---|---|
| **CARGO:** JDABNL03 | **CARGO:** GERENTE DE PROYECTO | **CARGO:** JEFE ADQUISICIONES BNL03 (E) | **CARGO:** ASESORA JURÍDICA DE CONTRATOS BNL03 | **CARGO:** EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL03 |